

Ramo de : Secretaría de Hacienda

"Por medio del cual se incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar las Reservas Presupuestales Vigencia 2011"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre de 2011 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2012 en su : Artículo 42º, dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2012 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

Que mediante la Resolución No. 18 del 27 de Enero de 2012 se constituyó las Reservas Presupuestales correspondiente a la Vigencia 2011 por la suma de **SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 67.421.236.895,00)**.

Que debido a lo expresado anteriormente se hace necesario incorporar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la presente vigencia para proceder a su ejecución conforme a el listado de beneficiarios de la resolución en mención anexa, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos

160 24

Ja

[Signature]

DECRETO No. 88 DE 2012

Ramo de : Secretaria de Hacienda

"Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar las Reservas Presupuestales Vigencia 2011"

en la actual vigencia la suma de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 67.421.236.895,00), con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS DE CAPITAL	
TLB.6	RECURSOS DE BALANCE	
TLB.6.3	Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales	
TLB.6.3.1	Recursos de Libre Destinación	
TLB.6.3.1.3	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	7.737.160.712,00
TLB.6.3.2	Recursos de Forzosa Inversión	
TLB.6.3.2.3	Otros Recursos de forzosa inversión diferentes al S.G.P. (con destinación específica)	
TLB.6.3.2.3.01	Reservas Presupuestales Vigencia 2011 Recursos ACPM Inversión	2.191.230.523,00
TLB.6.3.2.3.02	Reservas Presupuestales Vigencia 2011 Contribución para el Deporte y la Recreación	120.003.800,00
TLB.6.3.2.3.03	Reservas Presupuestales Vigencia 2011 Convenio Cormagdalena 0-0018-2009	140.000.000,00
TLB.6.3.2.3.04	Reservas Presupuestales Vigencia 2011 Convenio Invias No. 1493/10	1.956.942.126,00
TLB.6.3.2.3.05	Reservas Presupuestales Vigencia 2011 Convenio Invias No. 1494/10	683.416.971,00
TLB.6.3.2.3.06	Reservas Presupuestales Vigencia 2011 Convenio Invias No. 1575/10	672.179.435,00
TLB.6.3.2.3.07	Reservas Presupuestales Vigencia 2011 Delegación de Funciones Mineras	502.590.503,00
TLB.6.3.2.3.08	Reservas Presupuestales Vigencia 2011 Estampilla Pro -Electrificación Rural	27.107.725,00
TLB.6.3.2.3.09	Reservas Presupuestales Vigencia 2011 Emprestito Banco Popular	28.520.918.803,00
TLB.6.3.2.3.10	Reservas Presupuestales Vigencia 2011 Excedente Fondo de Contingencia	59.338.527,00
TLB.6.3.2.3.11	Reservas Presupuestales Vigencia 2011 Excedente Convenio Municipio de Cantagallo	47.137.834,00
TLB.6.3.2.3.12	Reservas Presupuestales Vigencia 2011 Excedente Delegación Minera Ley 685/01	2.640.885.935,00
TLB.6.3.2.3.13	Reservas Presupuestales Vigencia 2011	

2/6/12 21 1/3

109

del Departamento de Bonificar las Reservas Presupuestales Vigencia 2011

Excedente Estampilla Pro Desarrollo 20%	430.821.587,00
Tl.B.6.3.2.3.14 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Excedente Recursos MEN Otras Vigencias	1.521.085.060,00
Tl.B.6.3.2.3.15 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Excedente Regalias 20%	258.698.048,00
Tl.B.6.3.2.3.16 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Excedente Regalias 80%	23.283.409,00
Tl.B.6.3.2.3.17 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Iva Cedido	816.941.278,00
Tl.B.6.3.2.3.18 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Iva Telefonía Móvil	649.285.770,00
Tl.B.6.3.2.3.19 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Ministerio de Transporte	94.472.700,00
Tl.B.6.3.2.3.20 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Nacionalizados	651.400,00
Tl.B.6.3.2.3.21 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Plan Departamental de Aguas S.G.P.	10.449.481.427,00
Tl.B.6.3.2.3.22 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Estampilla Pro Ancianato	150.973.292,00
Tl.B.6.3.2.3.23 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Estampilla Pro Cultura	200.000.000,00
Tl.B.6.3.2.3.24 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Estampilla Pro Desarrollo	1.125.507.398,00
Tl.B.6.3.2.3.25 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Estampilla Pro Hospital	538.535.450,00
Tl.B.6.3.2.3.26 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Estampilla Pro Universidad	268.869.656,00
Tl.B.6.3.2.3.27 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Recursos del Orden Nacional	614.640.187,00
Tl.B.6.3.2.3.28 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Recursos ESE Liquidadas	91.981.695,00
Tl.B.6.3.2.3.29 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Recursos Secretaría de Salud	1.769.113.575,00
Tl.B.6.3.2.3.30 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Regalias Petrolíferas	2.418.455.974,00
Tl.B.6.3.2.3.31 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Rendimientos Delegación de Funciones Mineras	68.749,00
Tl.B.6.3.2.3.32 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Reorganización Hospitales	120.231.827,00

3/6/11

21

1/03



"Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar las Reservas Presupuestales Vigencia 201

TL.B.6.3.2.3.33 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	
Municipio de Magangue	351.400.000
TL.B.6.3.2.3.34 Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
Sistematización	227.825.519

ARTICULO SEGUNDO : Incorpórese al Presupuesto de Gastos en la act
vigencia la suma de SESENTA Y SIETE M
CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES DOSCIENT
TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PES
M/CTE (\$ 67.421.236.895,00), con la siguiente Imputación Presupuestal

3.	SECRETARIA DE HACIENDA	
3.4.	GASTOS DE INVERSION	
3.4.40.	RECURSOS DE BALANCE	
3.4.40.02	RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2011	
3.4.40.02.01	Recursos de Libre Destinación	
3.4.40.02.01.01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	7.737.160.712
3.4.40.02.02	Recursos de Forzosa Inversión	
3.4.40.02.02.01	Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
	Recursos ACPM Inversión	2.191.230.523
3.4.40.02.02.02	Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
	Contribución para el Deporte y la Recreación	120.003.800
3.4.40.02.02.03	Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
	Convenio Cormagdalena 0-0018-2009	140.000.000
3.4.40.02.02.04	Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
	Convenio Invias No. 1493/10	1.956.942.126
3.4.40.02.02.05	Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
	Convenio Invias No. 1494/10	683.416.971
3.4.40.02.02.06	Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
	Convenio Invias No. 1575/10	672.179.435
3.4.40.02.02.07	Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
	Delegación de Funciones Mineras	502.590.503
3.4.40.02.02.08	Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
	Estampilla Pro -Electrificación Rural	27.107.725
3.4.40.02.02.09	Reservas Presupuestales Vigencia 2011	

4/6P 204 1/3

del Departamento de Bolívar las Reservas Pl

- Emprestito Banco Popular
- 3.4.40.02.02.10 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Excedente Fondo de Contingencia
- 3.4.40.02.02.11 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Excedente Convenio Municipio de C
- 3.4.40.02.02.12 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Excedente Delegación Minera Ley 6
- 3.4.40.02.02.13 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Excedente Estampilla Pro Desarrollo
- 3.4.40.02.02.14 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Excedente Recursos MEN Otras Vig
- 3.4.40.02.02.15 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Excedente Regalías 20%
- 3.4.40.02.02.16 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Excedente Regalías 80%
- 3.4.40.02.02.17 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Iva Cedido
- 3.4.40.02.02.18 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Iva Telefonía Móvil
- 3.4.40.02.02.19 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Ministerio de Transporte
- 3.4.40.02.02.20 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Nacionalizados
- 3.4.40.02.02.21 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Plan Departamental de Aguas S.G.P
- 3.4.40.02.02.22 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Estampilla Pro Ancianato
- 3.4.40.02.02.23 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Estampilla Pro Cultura
- 3.4.40.02.02.24 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Estampilla Pro Desarrollo
- 3.4.40.02.02.25 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Estampilla Pro Hospital
- 3.4.40.02.02.26 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Estampilla Pro Universidad
- 3.4.40.02.02.27 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Recursos del Orden Nacional
- 3.4.40.02.02.28 Reservas Presupuestales Vigencia 20
Recursos ESE Liquidadas
- 3.4.40.02.02.29 Reservas Presupuestales Vigencia 20

562 201 103

Ramo de : Secretaria de Hacienda

"Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar las Reservas Presupuestales Vigencia 2011"

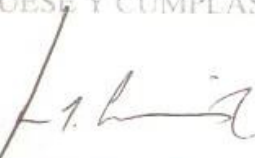
	Recursos Secretaria de Salud	1.769.113.575,00
3.4.40.02.02.30	Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
	Regalías Petrolíferas	2.418.455.974,00
3.4.40.02.02.31	Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
	Rendimientos Delegación de Funciones Mineras	68.749,00
3.4.40.02.02.32	Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
	Reorganización Hospitales	120.231.827,00
3.4.40.02.02.33	Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	
	Municipio de Magangué	351.400.000,00
3.4.40.02.02.34	Reservas Presupuestales Vigencia 2011	
	Sistematización	227.825.519,00

ARTICULO TERCERO : Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

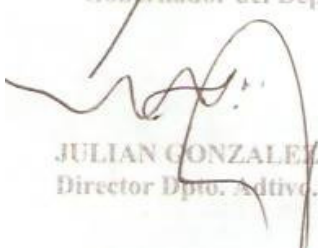
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, **08 FEB 2012**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS GOSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


RODRIGO CORTÉS
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALEZ ROA
Director Dpto. Activo. Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Asesor Unidad de Presupuesto